

SERVICIO DE ASESORÍA

Transcripción actas al Libro Actas

Publicado el 2015-12-01

Buenas tardes,

En agosto 2015 me contrataron como administrador de una comunidad de propietarios de Maó que gestionaba anteriormente un despacho de una administradora no colegiada que cerró el 31/08/15 y con la cual no hay ningún tipo de contacto, puesto que es una persona denunciada por apropiación indebida por varias comunidades.

La última acta que redactó dicha persona no está en el libro de actas, sino que sólo se ha encontrado el acta en folios no diligenciados y sólo está firmada por ella en la última hoja. Es un acta bastante larga, con parte narrativa y cuadros de resumen económicos que no tiene soporte informático, es decir, me supondría un trabajo enorme tener que escribirla de nuevo.

Agradecería me aconsejaran cómo lo hago para incorporar dicha acta al libro de la manera más correcta posible.

Respuesta:

El artº 19 de la Ley de Propiedad Horizontal, señala que los acuerdos de la Junta de propietarios se reflejarán en un libro de actas diligenciado por el Registro de la Propiedad.

Lo normal es que si los acuerdos de la Junta no están reflejados en el libro, se incorporen a el, a la mayor brevedad posible. No debemos olvidar que lo que debe figurar son los acuerdos propiamente dicho.

Lo que te aconsejo, es que en la próxima Junta sometas este punto a decisión de la Junta, para que ratifique si el acta es fiel reflejo de la realidad de lo que ocurrió, y que sea la Junta la que acuerde, bien incluir únicamente los acuerdos adoptados, bien transcribir su inclusión en el libro, o incluso pegar o acoplar en las hojas del libro el acta.

Cordialmente,

Sebastián Romaguera